

CAMBIOS IMPORTANTES EN MATERIA LABORAL PARA 2014

Os remitimos una breve reseña de las importantes novedades en materia laboral y de Seguridad Social, a tener en cuenta para el 2014:

- Incremento del control de los **contratos a tiempo parcial**: hay que realizar un **REGISTRO DÍA A DÍA**, del que se hará un resumen mensual, entregando copia al trabajador, desglosado por horas ordinarias y complementarias.
- Incremento del control de las cotizaciones a la S. Social: mensualmente habrá que **comunicar a la TGSS** el importe de **TODOS LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS** abonados a los trabajadores, estén o no sujetos a cotización.
- Los **pluses de transporte y dietas** pasan a estar **INCLUIDOS EN LA BASE DE COTIZACIÓN**; sólo quedan excluidos los gastos de manutención y estancia generados en municipio distinto del lugar de trabajo y/o residencia del trabajador, con las cuantías límite de la Ley del IRPF.
- Los autónomos societarios incluidos en el **Régimen Especial de Autónomos** y los trabajadores autónomos con más de diez trabajadores por cuenta ajena en 2013 de

manera simultánea, pasarán a cotizar por una **base mínima de 1.051,50 €**, frente a la mínima general que será de **875,70 €** (sube un 2% respecto a 2013).

Ni la cobertura obligatoria de A. T y E. P., ni la actividad autónoma a tiempo parcial se aplicarán en 2014, al posponerse un año su regulación.

- Finalmente, como ya sabéis, se ha suprimido el pago del 40% de indemnización por despido objetivo que abonaba el **FOGASA** directamente al trabajador en empresas de menos de 25 trabajadores. Sólo el auto del Juzgado Mercantil o de declaración de **insolvencia empresarial** darán lugar a la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.